

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 23-2010

Guatemala, 16 de febrero de 2010.

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,  
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación, solicita autorización para efectuar modificaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de regularizar las asignaciones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", por ubicación geográfica a nivel municipal, en respuesta a la aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y los gastos de representación en el interior y exterior, para financiar la nómina de sueldos del mes de febrero; con fuentes de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" y 31 "Ingresos propios" y reprogramación del renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", aprobada por el Ministerio de Gobernación mediante Resolución No. 080 del 4 de febrero de 2010, con el propósito de viabilizar la ejecución del referido renglón de gasto:

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen Número 080 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto"; artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Gobernación, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios contenidos en la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a) y c), del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, las modificaciones presupuestarias, contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q.)	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>1,513,532,703.88</u></b>	<b><u>1,513,532,703.88</u></b>
20	Ministerio de Gobernación	11	11	1,851,791.00	1,851,791.00
		21	21	4,000,000.00	4,000,000.00
32	Ministerio de Gobernación	11	11	1,292,470,660.38	1,292,470,660.38
		21	21	179,921,682.56	179,921,682.56
		31	31	34,461,257.87	34,461,257.87
34	Ministerio de Gobernación	31	31	827,312.07	827,312.07

Fuente de Financiamiento: 11 "Ingresos corrientes"  
21 "Ingresos tributarios IVA Paz"  
31 "Ingresos propios"

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

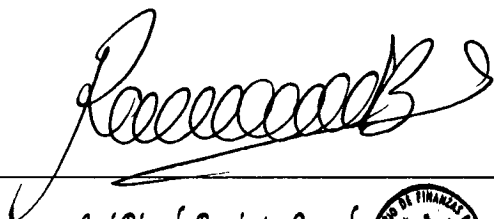
RESUMEN	DEBITO	CREDITO
---------	--------	---------

<b>TOTAL:</b>	<b><u>1,513,532,703.88</u></b>	<b><u>1,513,532,703.88</u></b>
Ministerio de Gobernación	<u>1,513,532,703.88</u>	<u>1,513,532,703.88</u>
Funcionamiento	1,513,532,703.88	1,513,532,703.88

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.1,513,532,703.88)**, contenidas en el presente Acuerdo; surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.



Erick Haroldo Coyoy Echeverría  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO

José Ricardo Barrientos Quezada  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

